



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 25 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N° 458-2020-MPA-GDES de fecha de 25 de Mayo del 2020; mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con el Informe N° 458-2020-MPA-GDES de fecha de 25 de Mayo del 2020; mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19.

Que, el numeral 2.3 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, establece que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM establece que, durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de diversos servicios como limpieza y recojo de residuos sólidos establecidos en dicho Decreto Supremo; también el Numeral 2.2 señala que se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales regulados en su artículo 4. Las entidades competentes velan por el idóneo cumplimiento de la mencionada disposición; asimismo, en el Numeral 5.2 del Artículo 5 se establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, el Artículo 11 señala que durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, el Art. 11 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece que: “En el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA. Para ello, adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones.”

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprobaron los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, el mismo que en su inciso c) de Acápite VI establece: “En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19” para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MPA-“A”

Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de asistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación.”

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, en concordancia con los Lineamientos antes mencionados, corresponde mediante Resolución de Alcaldía aprobar el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”, solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Que, con Informe N° 0372-2020-MPA-GAJ de fecha 25 de Mayo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y opina que, mediante Resolución de Alcaldía procede aprobar el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, disponiéndose su implementación desde el día calendario siguiente de su aprobación; una vez aprobado debe ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su implementación desde el día calendario siguiente, a partir del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados, a partir del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional -OCI, Mercado Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Roldomero Marchena Tacure
ALCALDE

**“PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTO
O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS”**

I. Datos Generales de la Municipalidad (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)

Nombre del Gobierno Local	Municipalidad Provincial de Ayabaca
Ubigeo del Gobierno Local	190201
Nombre del Mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos	Mercado de Abasto minorista del distrito de Ayabaca

II. Miembros del Comité de Autocontrol Sanitario:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DNI	TELÉFONO	REPRESENTANTES
Richard, Vásquez Romero	80665974	980923759	Municipalidad
Berly, Chumacero Córdova	72472975	982782047	Mercado
Edgardo, Jaramillo Díaz	03122827	961891806	Comerciantes
María, Gómez Saavedra	43292773	963473456	Comerciantes
Jairo Moisés, Vivanco Mazzo	70299958	964381875	Jefe Centro Salud I4

III. Datos de los vendedores (Nómina de vendedores).

Nombres y apellidos	Nº DNI	I Teléf.	Edad	Domicilio	Nº de puesto	Otros *

IV. Introducción:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, que “puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala” (OMS, 2020). Actualmente, según lo señala también dicho organismo, no se tiene certeza sobre el tiempo de supervivencia del virus en las superficies y las condiciones que afectan su viabilidad en el medio ambiente. En la misma línea, algunos estudios señalan que el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2) sobrevive varios días en el medio ambiente, y la OMS refiere que el virus causante del Covid-19 puede subsistir en una superficie desde unas horas hasta varios días, ello dependiendo de ciertas condiciones tales como las condiciones ambientales y climáticas de las ciudades.

Es por eso que, dada la emergencia sanitaria a nivel mundial producto de dicha enfermedad, resulta necesario que las autoridades competentes adopten y refuercen las medidas de cuidado y prevención en los centros de distribución de alimentos o mercados de abasto – que reciben diariamente a centenas de personas - del distrito de Ayabaca.



V. Objetivo

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en el Mercado de Ayabaca Municipal, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.

VI. Nómina de vendedores y colaboradores por riesgo de exposición al COVID-19

Datos de los Comerciantes o Vendedores					
Nombres y Apellidos	N° DNI	Teléf.	Edad	Domicilio	N° del puesto
Gloria Mauricio Paucar	74427128	931896288	24	Barrio Yacupampa s/n - Ayabaca	TE-004
Rodinson Llacsahuanga Vicente	46276728	971993012	30	Barrio sur, Ca. Tomas Eliseo Velasques S/N, Ayabaca	TI-001
Vidal Vicente Abad	03088275	980398813	56	Ca. Tacna 235 cent. De Ayabaca.	TI-003
Norma Cunyarache Avila	40347672	980398813	45	Ca. Tacna 235 cent. De Ayabaca.	TI-003
Maria Gomez Saavedra	43292773	963473456	34	AA.HH San Jose Obrero, Calle cusco S/N	TI-004
Raul Criollo Guerrero	03133521	976156037	45	AA.HH San Jose Obrero, Calle cusco S/N	TI-004
Manuel Seminario Rivera	03087223	956133132	57	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-001, PI-002, PI-003 Y PI-004
Mirtha Seminario Vicente	43705226	956133132	36	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-001, PI-002, PI-003 Y PI-004
Emerita Chamba Rivera	03082466	-	52	Ca. Sullana S/N, Ayabaca.	PI-005, PI-006, PI-007 Y PI-008
Ameli Huacchillo de Veliz	03086159	975267610	56	Av. Leonidas Samaniego Pozo, S/N Ayabaca.	PI-009 Y PI-010
Edgardo Jaramillo Díaz	03122827	961891806	35	Ca. Circunvalación N° 362, Ayabaca.	PI-011, PI-012 Y PI-013
Noe Veliz Chuquimarca	03126852	957208354	46	Av. Francisco Bolognesi N° 583, Ayabaca.	PI-014, PI-015 Y PI-016
Milca Liviapoma Flores	42567688	957208354	35	Av. Francisco Bolognesi N° 583, Ayabaca.	PI-014, PI-015 Y PI-016
Dante Villegas Villavicencio	44996633	917004876	33	Av. Francisco Bolognesi N° 328, Ayabaca.	PI-017, PI-018, Y PI-020 PI-019
Tito Olegario Villegas Flores	03091522	917004876	58	Av. Francisco Bolognesi N° 328, Ayabaca.	PI-017, PI-018, Y PI-020 PI-019
Rafael Rivera Salvador	03086016	974015565	57	Ca. Arequipa N° 137, Ayabaca.	PI-021, PI-022, Y PI-024 PI-023
Baltazara Santur de Otero	03088156	920037830	83	Ca. Circunvalación N° 362, Ayabaca.	PI-025, PI-026, Y PI-028 PI-027
German Otero Santur	02895111	920037830	61	Ca. Circunvalación N° 362, Ayabaca.	PI-025, PI-026, Y PI-028 PI-027
Gloria Gallego Febre	41165062	987445313	40	Av. Leonidas Samaniego Pozo, S/N Ayabaca.	PI-029, PI-030
Marco Antonio Abad Febre	80339191	987445313	41	Av. Leonidas Samaniego Pozo, S/N Ayabaca.	PI-029, PI-030
Lucrecia Timoteo Troncos	03081543	-	62	Ca. Chorrillos 232, Ayabaca.	PI-031, PI-032
Rangel Cornejo Timoteo	42287798	992827428	40	Ca. Circunvalación 345, Ayabaca.	PI-033, PI-034

Sergio Mijahuanga Abad	03126552	-	42	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-035
Nitida Flores Cornejo	40172411	-	44	Barrio San Sebastian S/N - Ayabaca.	PI-036, PI-037
Hortelia Garcia Abendaño	03122655	999326268	50	AA.HH Santa Rita Ca. Sr Calvario, S/N - Ayabaca.	PI-038
Marina Montenegro Rivera	03088800	-	56	Ca. Cáceres 510, cent. Ayabaca.	PI-039 Y PI-040
Nancy Cunya Quinde	03132948	927500861	40	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PI-041 Y PI-042
Guilmer Huacchillo Huaman	03127100	927500861	44	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PI-041 Y PI-042
Santos Novillo de Gallo	03085901	-	60	AA.HH Pueblo libre, S/N - Ayabaca.	PI-045
Ofelia Huaman Guerrero	03127146	-	46	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PI-046
Leidy Huacchillo Huaman	47937769	980377387	26	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PI-047 Y PI-048
Juana Lalangui Yahuana	03085872	970919060	56	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-049 Y PI-050
Renelmo Veliz Lalangui	46215553	-	30	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-052
Segundo Marcelino Taboada Pizarro	02691786	932969741	54	Ca. Arequipa N° 139, Ayabaca.	PI-053
Tamara Coronel Valle	48558452	932969741	26	Ca. Arequipa N° 139, Ayabaca.	PI-053
Gustavo Flores Taboada	80171308	944889562	42	Barrio San Sebastian S/N - Ayabaca.	PI-054
Ana Maria Campoverde Carhuachinchay	03085674	-	63	AA.HH San Jose Obrero, Calle Buenos aires S/N	PI-057 Y PI-058
Yessi Salazar Campoverde	42582837	978373392	40	AA.HH San Jose Obrero, Calle Buenos aires S/N	PI-057 Y PI-058
Edil Saavedra Arrollo	02655859	-	50	Cas. Suyupampa, Com. Camp. Pingola - Ayabaca.	PI-059 Y PI-060
Yanni Rugel Mayo	03133348	917263446	40	AA.HH San Jose Obrero, Calle Buenos aires S/N	PI-061 Y PI062
Bartola Chinchay de Jimenez	03088028	968073546	54	Ca. Circunvalación S/N, Ayabaca.	PI-063 Y PI064
Arnoldo Valle Aguilar	03086369	991409596	58	Los Pinos S/N, Ayabaca.	PA-023
Jesus Sandoval Morales	03568474	978866388	66	Av. Grau 255, Centro de Ayabaca.	PA-026
Micaela Llacsahuanga Aguilar	03082480	-	60	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PA-027
Leon Vinces Lopez	03588574	970001609	74	AA.HH Basilio Chanta Granda, S/N - Ayabaca.	PA-012
Héctor Gutierrez Llenque	17596021	920241466	49	Los Pinos S/N, Ayabaca.	PA-006
Milder Brionez Muñoz	32986501	920241466	35	Los Pinos S/N, Ayabaca.	PA-006

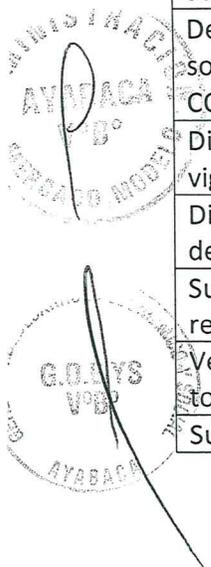
Datos de los Colaboradores

Nombres y Apellidos	N° DNI	Teléf.	Edad	Domicilio	Puesto
Alejandro Bravo Mija	03085777	932942496	65	AA.HH 27 de febrero S/N, Ayabaca.	Portero del mercado municipal
María Urbana Bure Cunyarache	03089652	968590149	57	AA.HH Santa Rosa S/N, Ayabaca.	Limpieza en el anexo del mercado municipal
Gladys Nuñez Troncos	03127366	963833943	43	AA.HH Pueblo libre, S/N - Ayabaca.	Limpieza en los SS.HH del mercado municipal
Rdca Amalia Moreto Paucar	03091379	984957129	60	Barrio sur, Ca. Tomas Eliseo Velasques S/N, Ayabaca	Limpieza en los SS.HH del mercado municipal

María Angélica Galvez Lazo	03084784	952216342	59	Ca. Francisco Renteria S/N, Ayabaca	Limpieza del mercado municipal
Morocho Culquicondor Santos	43344407	986899431	29	Cas. Aúl S/N, Ayabaca.	Fumigador del mercado municipal
Wilmer Maza Rivera	42321002	958284547	42	Ca. Francisco Renteria S/N, Ayabaca	Efectivo de Serenazgo de la MPA
Aurelio Quinde Arrollo	70972174	924946397	24	AA.HH San Pedro S/N, Ayabaca.	Efectivo de Serenazgo de la MPA
Artemio Luzon Criollo	41660558	985739638	38	Barrio San Sebastian S/N, Ayabaca.	Efectivo de Serenazgo de la MPA

VIII. Procedimientos obligatorios de prevención COVID-19.

Hacer respetar el distanciamiento	
Definir puerta de ingreso	
Definir puerta de salida	
Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	
Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano	
Disponer la instalación de surtidores de alcohol	
Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	
Horario de atención	
Toma de temperatura a cargo	
Implementación de medidas de desinfección	
Almacenamiento y recolección de residuos sólidos	
Verificar los dispensadores	
Supervisar la Limpieza y desinfección	
Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	
Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	
Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	
Supervisar el almacenamiento y recolección	
Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	
Supervisar el uso de mascarilla	



Determinar protocolos de desinfección	
Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	
Brindar facilidades para el ingreso	
Reportar incidencias al Gobierno Local	

a. Limpieza y desinfección del Mercado de Abastos (insumos y frecuencia de realización). (Semanal)

Adquirir los desinfectantes recomendados por la OMS y las recomendaciones establecidas en la "GUIA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y SUPERFICIES" aprobada por el INACAL para el cumplimiento de las medidas de higiene y salubridad de los comerciantes para la eliminación del virus COVID: Alcohol al 70% o hipoclorito de sodio al 1%.

- Retirar el detergente de todas las superficies con agua limpia.
- Preparar una solución de cloro al 0.5% (el cloro que se vende en los comercios viene al 1% por lo tanto ponga en un recipiente mitad agua y mitad cloro) o con alcohol al 70%.
- Colocar esta solución en un atomizador y esparcir en paredes, superficies de mesones, mesas, puertas y pisos.
- Dejar por unos cinco minutos y luego con un paño limpio retirar el exceso del líquido de todas las superficies.
- Tener mucho cuidado de desinfectar puertas, perillas de las puertas.
- Organizar todos los espacios para la atención al público.
- Poner atención en las áreas de distribución de comida preparada.
- La limpieza de las mesas de expendio de comida preparada debe realizarse con alcohol o hipoclorito de sodio y agua caliente

b. Elaborar una relación del personal del mercado (comerciantes, vendedores/as, asistentes, personal administrativo y personal de limpieza).

c. Disponer del personal para la toma de medidas de temperatura con un termómetro infrarrojo clínico a las personas que ingresan al mercado.

- El personal contará con el equipo de protección personal

d. Prohibir el comercio ambulatorio fuera del mercado.

e. Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del Mercado de Abastos (personal, metodología, registro).

f. Lavado y desinfección de manos obligatorio (N° de lavamanos, alcohol gel, esquema de monitoreo)

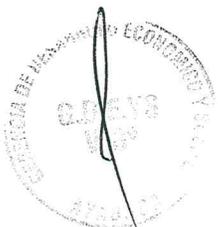
g. Los puestos deben colocar tachos con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polietileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.

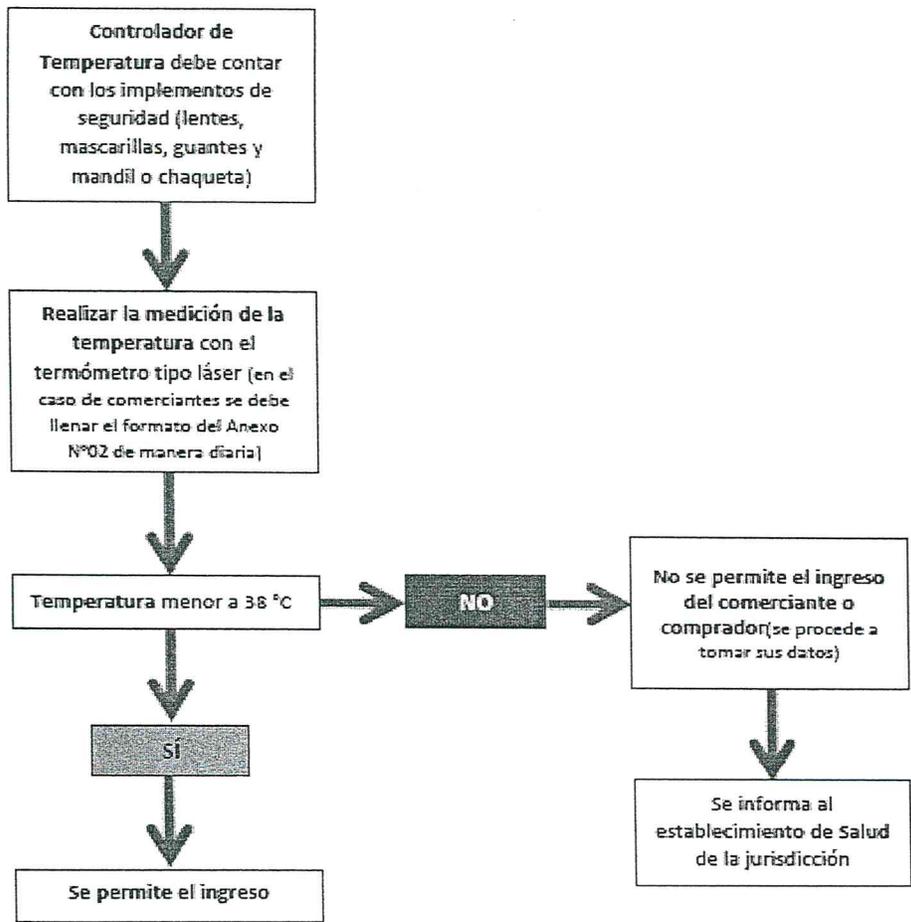
h. colocar un contenedor y/o tachos señalizados con su respectiva bolsa de polietileno exclusivo para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso.



- i. colocar contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización.
 - j. Al finalizar el día, después de realizar la recolección de los residuos almacenados en el mercado; se realizará la limpieza de todos los contenedores, espacios y ambientes que contengan unidades de almacenamiento de residuos sólidos, para ello se puede emplear agua con detergente para restregar la suciedad; posteriormente la desinfección con una solución de lejía al 1% de concentración.
 - k. Se realizará un reporte que será remitido vía correo electrónico al Gobierno Local semanalmente de la cantidad de residuos (de ser posible cantidad de orgánicos e inorgánicos) que se genera en el mercado (cuadro de registro).
 - l. Realizar la limpieza de los baños públicos al interior del mercado limpiándose con detergente y desinfectados con solución de lejía al 1%.
 - m. Otros puntos que se consignan en el decreto supremo 011-2020-PRODUCE.
- IX. **Sensibilización de la prevención del contagio en el Mercado de Abastos** (material a utilizar).
- X. **Medidas preventivas colectivas.**
Durante la atención al público: Durante la jornada de atención al público EL COMITÉ Municipal a través del Administrador del Mercado o quién haga sus veces, debe de exigir a los comerciantes del mercado o de los centros de abastos cumplir con las medidas.
- a. Toma de temperatura al ingreso del mercado:

FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE ABASTO



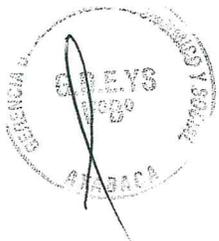


XI. Medidas de protección personal.

Lavado de las manos frecuentemente por lo menos 60 segundos con agua y jabón

- En caso de no poder lavarse las manos usar alcohol en gel utilizando el mismo procedimiento para el lavado de manos.
- Cuidados al toser o estornudar: cuando tosa o estornude cúbrase la nariz y boca con el codo flexionado o con pañuelo, posterior deseche el pañuelo inmediatamente.

- Ficha de reporte de signos y síntomas asociados al COVID19- declaración jurada



FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19 Declaración Jurada	
He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.	
Datos del mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:	
Denominación: Ubicación: Nº de puesto:	
Datos del Personal del Mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas:	
Apellidos y Nombres: DNI.: Dirección domiciliaria Nº (Celular):	
En los últimos 14 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	
	SI NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>
4. Contacto con persona(s) con casos confirmados de COVID 19.	<input type="checkbox"/>
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)	<input type="checkbox"/>
6. Otros (problemas de salud, etc)	<input type="checkbox"/>
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado de no omitir o falsear información, caso contrario, asumo las consecuencias.	
Fecha: //	Firma

XII. Responsabilidades del cumplimiento del Plan.

- a) Implementar las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos en cada mercado de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos dentro de la circunscripción de su competencia.
- b) Conformar en cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, un Comité de Autocontrol Sanitario (en adelante el COMITÉ)
- c) Brindar las facilidades necesarias para que el personal del Ministerio de la Producción verifique periódicamente el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" en su correcta aplicación.
- d) Elaborar una relación del personal de cada uno de los mercados de abasto o de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia. Para dichos fines se considerará a comerciantes, vendedores/as, asistentes, estibadores/as, personal administrativo, personal de limpieza y personas encargadas de servicios conexos (tales como el de los servicios higiénicos, de corresponder). El registro se deberá sistematizar en un padrón que deberá contener los datos completos de identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo, así como cualquier otra que indique la autoridad administrativa, el mismo que deberá ser remitido en formato digital PDF vía correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSa, en el plazo que se

dispone el Decreto Supremo Nº 099-2020-EF. Asimismo, de existir alguna actualización en dicho padrón, esta se deberá remitir en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de completada la actualización.

e) Capacitar bajo métodos alternativos que no impliquen aglomeración (tales como llamadas telefónicas, sesiones virtuales a través de aplicativos informáticos, u otros similares), a los comerciantes o vendedores, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, así como de las disposiciones que emita el Gobierno Nacional, acerca de los métodos de prevención de propagación del COVID-19.

f) Difundir y sensibilizar al público que asiste a los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos según corresponda, así como al público en general, sobre la información contenida en los presentes lineamientos, contribuyendo con las medidas de prevención de propagación del COVID-19. Para ello, se considerará principalmente el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) como herramientas para promover el distanciamiento social en la comunidad. i) Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19”.

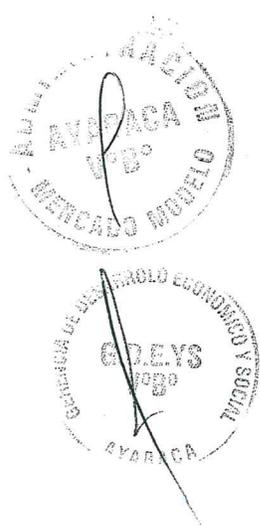
g) Coordinar, en caso la situación lo amerite, con el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior para preservar el orden público.

i) Prohibir el comercio ambulatorio dentro y fuera de los mercados de abasto, y en los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos.

h) Emitir las disposiciones que resulten pertinentes para evitar el contagio durante la manipulación de alimentos por parte de los vendedores, comerciantes y personal que desempeña funciones en los mercados de abastos y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, así como disposiciones que regulen el adecuado uso de los medios de pago, considerando asimismo el uso de indumentarias de protección personal que determine la autoridad sanitaria.

k) Promover y difundir entre los comerciantes del mercado de abasto y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago.

XIII. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan



ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
personal para hacer respetar el distanciamiento	mes	1000	7	7000
cartel para puerta de ingreso	Unid	100	1	100
cartel para puerta de salida	Unid	100	1	100
mural para definir aforo	Unid	100	1	100
implementación de las estaciones de lavado de mano	Unid	800	3	2400
instalación de surtidores de alcohol	lt	90	18	1620
Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Unid	100	8	800
mural para colocar horario de atención	Unid	100	1	100
termómetros para Toma de temperatura	Unid	800	2	1600
desinfección	Global	3000	1	3000
contenedor de basura Almacenamiento y recolección de residuos sólidos	Unid	600	4	2400
contenedor de basura para disposición de mascarillas y equipos de EPP	Unid	600	2	1200
dispensadores de jabón	Lt	100	10	1000
Supervisar la Limpieza y desinfección	Servicio	1000	1	1000
protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	glb	10000	1	10000
personal para la vigilancia y control de residuos sólidos	mes	1000	7	7000
implementos para manejo de residuos sólidos	glb	10000	1	10000
Supervisar el almacenamiento y recolección de residuos sólidos	mes	2000	7	14000
personal para toma de temperatura	mes	1500	14	21000
Supervisar el uso de mascarilla	mes	1000	7	7000
Determinar protocolos de desinfección	glb	1000	1	1000
Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	glb	1000	1	1000

Reportar incidencias al Gobierno Local	glb	1000	1	1000
difusión y publicidad	Servicio	5000	1	5000
TOTAL				99420

XIV. Modelo de tabla para enviar información al gobierno local sobre la recolección de residuos solidos

fecha	Nombre		ubicación			Cantidad total	Cantidad de residuos Sólidos Orgánicos (kg)	Cantidad de residuos sólidos inorgánicos (kg)
	merca do	Espacio temporal	dirección	distrito	provinci a			

